



## **CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**

### **❖ INTRODUCCIÓN**

Tienen la consideración de electores y elegibles para los órganos de gobierno y representación por los distintos estamentos deportivos las siguientes personas o entidades:

- a) Los y las deportistas que en el momento de la convocatoria de las elecciones tengan licencia en vigor expedida de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y la hayan tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior.
- b) Los clubes deportivos (y personas jurídicas) que conforme a la normativa federativa tengan aptitud para participar en competiciones (o actividades) deportivas, que figuren inscritos en la Federación en el momento de la convocatoria de las elecciones y lo hayan estado, al menos, durante la temporada deportiva anterior.
- c) Los y las jueces/as – árbitros que en el momento de la convocatoria de las elecciones tengan licencia en vigor expedida de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y que la hayan tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior.

En todo caso, los y las deportistas y jueces - árbitros deberán ser mayores de dieciséis años para ser electores y deberán tener la mayoría de edad para ser elegibles, con referencia en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones para la elección de miembros de la Asamblea General.

### **ACCESO AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**

El acceso telemático al censo electoral provisional estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas en la RFEC, y así lo soliciten al email de [eleccionesrfec@fecaza.com](mailto:eleccionesrfec@fecaza.com) con su nombre completo/denominación y DNI/CIF para poder enviarle las credenciales de acceso al censo provisional. El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo, y permitirá que puedan acceder al mismo la Junta Electoral, así como el personal autorizado del Tribunal Administrativo del Deporte y del Consejo Superior de Deportes.

Para poder acceder al censo electoral se deberá entrar y seguir los pasos indicados en:

<https://fecaza.com/federacion-de-la-rfec/procesos-electorales/>

### **IMPUGNACIONES AL CENSO ELECTORAL**

Se podrán presentar reclamaciones al censo electoral en los plazos y condiciones indicadas en el calendario y reglamento electoral, debiendo ser remitidas por las personas interesadas a: [eleccionesrfec@fecaza.com](mailto:eleccionesrfec@fecaza.com)